



CIRCULAR CJDF 36/2013

JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA PENAL. PRESENTES

En cumplimiento al **Acuerdo 19-36/2013**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de agosto del año dos mil trece, se hace de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 66, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, reiterarles, que se den las facilidades necesarias al tipo de fianzas a que hace referencia el acuerdo 12-13/2006, emitido en sesión del cinco de abril de dos mil seis, en relación con el programa "Telmex-Res Integra", dada la naturaleza de beneficio social que otorga dicho programa, en correlación con la circular número 37/2010, emitida en cumplimiento al acuerdo plenario 67-19/2010, del veintisiete de abril de dos mil diez; debiendo dar todo tipo de facilidades a dicha fundación, dada su naturaleza de beneficio social y en razón de que los formatos respectivos ya han sido revisados y autorizados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 09 de septiembre de 2013

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL DISTRITO FEDERAL



"2010. Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana".

CIRCULAR 37/2010

SEÑORAS Y SEÑORES JUECES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE PAZ EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL.

Presentes

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 67-19/2010** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha veintisiete de abril del año en curso, en relación con el programa "Telmex-Reintegra", de la fundación Telmex, consistente en apoyar a las personas de escasos recursos económicos que, acusadas de haber cometido un delito, se encuentran privadas de la libertad en los distintos reclusorios de esta ciudad, y aún teniendo derecho a su libertad mediante el pago de una fianza, no pueden acceder a ella por no contar con los recursos necesarios; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal **determinó reiterarles** den las facilidades necesarias a este tipo de fianzas, en los términos previamente establecidos en el acuerdo 12-13/2006, emitido en sesión de fecha cinco de abril del año dos mil seis, dada la naturaleza de beneficio social del citado programa y en razón de que los formatos respectivos ya han sido revisados y autorizados por el Pleno del Consejo.

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
DEL DISTRITO FEDERAL México, D.F., a 11 de mayo de 2010

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**



SECRETARIA GENERAL LIC. ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

ACUERDO 67-19/2010

El consejero Rafael Santa Ana Solano, da cuenta con diversos problemas que ha tenido la fundación Telmex, en relación con las pólizas de fianzas que emite dentro de su programa "Telmex-Reintegra" para beneficiar a aquellos primodelincuentes que por la falta de recursos, continúan privados de su libertad; una vez que se expresaron al respecto los comentarios de los señores consejeros, y de conformidad con lo que estatuyen los artículos 195 y 199, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **por unanimidad, el Pleno del Consejo acordó:**-----

Tomar conocimiento de las manifestaciones vertidas por los integrantes de este órgano colegiado, y atendiendo al objetivo que tiene el programa "Telmex-Reintegra" de la Fundación Telmex, consistente en apoyar a las personas de escasos recursos económicos que, acusados de haber cometido un delito, se encuentran privadas de la libertad en los distintos reclusorios de esta ciudad, y que aún teniendo el derecho a su libertad mediante el pago de una fianza, no pueden acceder a ella por no contar con los recursos necesarios; en consecuencia, este órgano colegiado determina reiterar a los jueces del Distrito Federal en materia penal, mediante circular, que se den las facilidades necesarias a este tipo de fianzas, en los términos previamente establecidos en el acuerdo 12-13/2006, emitido en sesión de fecha cinco de abril de dos mil seis, debiendo dar todo tipo de facilidades a dicha fundación, dada su naturaleza de beneficio social y en razón de que los formatos respectivos ya han sido revisados y autorizados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Comuníquese esta determinación al licenciado Raúl Gerardo Cerón Domínguez, director operativo de Fundación Telmex. Comuníquese y cúmplase.-----

ACUERDO 12-13/2006

En relación con el oficio número 0547 signado por la Licenciada Diana Ivonne Carmona Rosete, Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remite el escrito del Director del Programa Telmex-Reintegra, quien solicita que las fianzas penales expedidas en el Distrito Federal, por la persona moral denominada Fianzas la Guardiania Inbursa, S.A. y cuyo monto no exceda de los \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), no tengan que ser ratificadas por comparecencia en los juzgados, por los motivos que expone; una vez vertidos los comentarios respectivos por los señores Consejeros, y de conformidad con lo que estatuye el artículo 195 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **por unanimidad, el Pleno del Consejo acordó:**-----

Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo de cuenta, analizada la petición formulada por el Director del Programa Telmex-Reintegra, para que las fianzas penales expedidas en el Distrito Federal por la persona moral denominada Fianzas la Guardiania Inbursa, S.A. y cuyo monto no exceda de los \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), no tengan que ser ratificadas por comparecencia en los juzgados, en consecuencia, este Órgano Colegiado determina autorizar que las citadas fianzas expedidas por la persona moral mencionada, cuyo monto no exceda del señalado, no sean ratificadas por comparecencia ante los Juzgados, en el entendido de que esta determinación sólo se aplicará a las fianzas sociales expedidas en el Programa Telmex-Reintegra, lo anterior tomando en consideración que se trata de un servicio gratuito y de ayuda social. Comuníquese esta determinación a los Magistrados integrantes de las Salas Penales, a los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz en materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para su conocimiento y efectos que procedan.